CONGRESO DE LA NACIÓN

RESOLUCION N° 7267.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 13/2011 AD REFERENDUM "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN, EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR, LA BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACION, LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA UMBRAL Y LA COMISIÓN BICAMERAL DE ESTUDIO DE REFORMA DE LA EDUCACIÓN"

Asunción, 23 de diciembre de 2011.

VISTO: El informe emitido por el Comité de Evaluación sobre las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 13/2011 "Ad- Referéndum", de fecha 22 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO: Que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra de conformidad al artículo 28° de la Ley 2051/03 y a los artículos 61°, 63°, 64° y 65° del Decreto N° 21909/03, por tanto,

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 13/2011 "AD REFERENDUM "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS" a las empresa **SERVI TRAVEL S.R.L. el 60% del contrato** por un monto mínimo de **G. 1.351.200.000**.- (guaraníes un mil trescientos cincuenta y un millones doscientos mil) y un monto máximo de **G. 2.702.400.000.-** (guaraníes dos mil setecientos dos millones cuatrocientos mil) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran; PLURIANUAL, distribuidos de la siguiente manera: por el programa 11-01-001-01(Congreso Nacional) en el rubro 230 por un monto máximo de G. 540.000.000.- (guaraníes quinientos cuarenta millones) en el año 2012 y por un monto máximo de G. 600.000.000.- (guaraníes seiscientos millones) en el año 2013 y en el rubro 280 por un monto máximo de G. 48.000.000.- (guaraníes cuarenta y ocho millones) en el año 2012 y por un monto máximo de G. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones) en el año 2013; por el programa 11-01-002-01(Parlamento del Mercosur) en el rubro 230 por un monto máximo de G. 600.000.000.- (guaraníes seiscientos millones) en el año 2012 y por un monto máximo de G. 600.000.000.- (guaraníes seiscientos millones) en el año 2013; por el programa 11-01-009-01 (Comisión Bicameral de Presupuesto) en el rubro 230 por un monto máximo de G. 84.000.000.- (guaraníes ochenta y cuatro millones) en el año 2012 y por un monto máximo de G. 120.000.000.- (guaraníes ciento veinte millones) en el año 2013; por el programa 11-01-003-01 (Biblioteca y Centro de Documentación) en el rubro 230 por un monto máximo de G. 12.000.000.- (guaraníes doce millones) en el año 2012 y por un monto máximo de G. 12.000.000.- (guaraníes doce millones) en el año 2013; por el programa 11-01-004-01 (Control y Ejecución Presupuestaria Umbral) en el rubro 230 por un monto máximo de G. 9.000.000.- (guaraníes nueve millones) en el año 2012 y por un monto máximo de G. 9.000.000.- (guaraníes nueve millones) en el año 2013 y por el programa 11-01-010-01 (Comisión Bicameral de Estudio de Reforma de la Educación) en el rubro 230 por un monto máximo de G. 4.200.000.- (guaraníes cuatro millones doscientos mil) en el año 2012 y por un monto máximo de G. 4.200.000.- (guaraníes cuatro millones doscientos mil) en el año 2013.

CONGRESO DE LA NACIÓN

RESOLUCION N° 7267.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 13/2011 AD REFERENDUM "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN, EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR, LA BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACION, LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA UMBRAL Y LA COMISIÓN BICAMERAL DE ESTUDIO DE REFORMA DE LA EDUCACIÓN"

Art. 2° Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 13/2011 "AD REFERENDUM "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS" a las empresa **"MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L." el 40% del contrato** por un monto mínimo de **G. 900.800.000**.- (guaraníes novecientos millones ochocientos mil) y un monto máximo de **G. 1.801.600.000.-** (guaraníes un mil ochocientos un millones seiscientos mil) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran; PLURIANUAL, distribuidos de la siguiente manera: por el programa 11-01-001-01(Congreso Nacional) en el rubro 230 por un monto máximo de G. 360.000.000.- (guaraníes trescientos sesenta millones) en el año 2012 y por un monto máximo de G. 400.000.000.- (guaraníes cuatrocientos millones) en el año 2013 y en el rubro 280 por un monto máximo de G. 32.000.000.- (guaraníes treinta y dos millones) en el año 2012 y por un monto máximo de G. 40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones) en el año 2013; por el programa 11-01-002-01(Parlamento del Mercosur) en el rubro 230 por un monto máximo de G. 400.000.000.- (guaraníes cuatrocientos millones) en el año 2012 y por un monto máximo de G. 400.000.000.- (guaraníes cuatrocientos millones) en el año 2013; por el programa 11-01-009-01 (Comisión Bicameral de Presupuesto) en el rubro 230 por un monto máximo de G. 56.000.000.- (guaraníes cincuenta y seis millones) en el año 2012 y por un monto máximo de G. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones) en el año 2013; por el programa 11-01-003-01 (Biblioteca y Centro de Documentación) en el rubro 230 por un monto máximo de G. 8.000.000.- (guaraníes ocho millones) en el año 2012 y por un monto máximo de G. 8.000.000.- (guaraníes ocho millones) en el año 2013; por el programa 11-01-004-01 (Control y Ejecución Presupuestaria Umbral) en el rubro 230 por un monto máximo de G. 6.000.000.- (guaraníes seis millones) en el año 2012 y por un monto máximo de G. 6.000.000.- (guaraníes seis millones) en el año 2013 y por el programa 11-01-010-01 (Comisión Bicameral de Estudio de Reforma de la Educación) en el rubro 230 por un monto máximo de G. 2.800.000.- (guaraníes dos millones ochocientos mil) en el año 2012 y por un monto máximo de G. 2.800.000.- (guaraníes dos millones ochocientos mil) en el año 2013.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Dario Barcete Souza
Secretario General

Jorge A. Oviedo Matto
Presidente